

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Diecisiete (17) de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Pupilo: Germán González Buriticá

Guardador: María Edel Buriticá Álvarez

Rad: 2013-00128-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al artículo 56 de la ley 1996 de 2019 "... a partir de la entrada en vigencia del capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado los procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos". **Ley 1996 de 2019.**

Teniendo en cuenta que el capítulo V de la ley 1996 de 2019 comenzó a regir el 26 de agosto de 2021, se cita a audiencia para revisión de interdicción o inhabilitación a las siguientes personas:

Pupilo: Germán González Buriticá

Guardadora: María Edel Buriticá Álvarez

Para el día: seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once (11:00 am).

Esta audiencia se realizará de forma virtual para lo cual se enviará link oportunamente, en caso que se realice de forma presencial se informará con suficiente antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 133 de fecha 20 de septiembre de 2021.



MAURICIO ARANGO OROZCO
Secretario Ad Hoc